

### **BASE LEGAL:**

La Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Artículo 2.004, Inciso (j), facultó a los Municipios para regular y Reglamentar la ubicación y operación de Negocios Ambulantes, incluyendo la facultad de requerir y cobrar una licencia o canon periódico para operar. Esto de conformidad con lo establecido en esta Ley. Cónsono con lo anterior, el Municipio Autónomo de Caguas aprobó la Ordenanza Núm. 02B-24, Serie: 2002-2003 para adoptar el Reglamento de Ordenación y Ubicación de Negocios Ambulantes en nuestro Municipio.

### **DEFINICIÓN DE NEGOCIO AMBULANTE**

Cualquier operación comercial continua o temporera de venta al detal de bienes y servicios, sin establecimiento fijo y permanente, en unidades móviles, a pié o a mano desde lugares que no estén adheridos a sitio o inmueble alguno, o que estándolo no tenga conexión continua de energía eléctrica, agua o facilidades sanitarias.

### **TÉRMINOS PARA LA DETERMINACIÓN FINAL**

Luego de presentar todos los documentos requeridos con la solicitud, la Oficina de Permisos tendrá cuarenta (40) días laborables para emitir la correspondiente determinación.

### **REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE PERMISO PARA NEGOCIOS AMBULANTES**

- ❑ Tres (3) fotos 2x2+
- ❑ Recibo de agua, luz o teléfono a nombre del Solicitante o carta del dueño
- ❑ Certificado de Nacimiento Original (Registro Demográfico)
- ❑ Certificado de Salud (Laboratorio)
- ❑ Certificado de Antecedentes Penales
- ❑ Copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos (Ponchada), Certificación Negativa del Departamento de Hacienda
- ❑ Certificación del CRIM (Centro Gubernamental)
- ❑ Certificación de ASUME (Edificio Angora)
- ❑ Presentar Tarjeta de seguro social, residencia, pasaporte o permiso de trabajo
- ❑ Licencia de conducir, de vehículo y de arrastre, si aplica (Obras Públicas Estatal)
- ❑ Escrituras, contratos, carta del dueño, (lugar privado) cartas o endosos de vecinos o comercios más cercanos del lugar de ubicación (público)
- ❑ Foto del Negocio Ambulante, ubicación y croquis
- ❑ Ruta de circulación (circulando)
- ❑ \$25 por radicaciones nuevas para gastos de tramitación e investigación
- ❑ \$15 por renovaciones
- ❑ \$3 anuales de canon periódico por cada pié cuadrado en lugares públicos
- ❑ Luego de obtener el Permiso Provisional o la Autorización de Negocio Ambulante, traer recibo de pago de Patente o Patente, esto no constituye un permiso (Finanzas, Centro de Gobierno)
- ❑ Certificación de Salud Ambiental (para alimentos o a discreción)
  - ❑ Certificación de Bomberos, si se utiliza electricidad y/o gas en el Negocio Ambulante (o a discreción)

### **OTROS REQUISITOS**

- Endoso de Obras Públicas Estatal o Municipal.
- No estamos autorizados a otorgar permisos en carreteras y aceras que pertenezcan al Gobierno Estatal.
- Tiene que ser residente en el Municipio de Caguas por un (1) año o más.
- Los documentos de solicitud o renovación deben tener menos de treinta (30) días de expedidos.
- Traer copias, originales y en el orden de la lista.
- De ser necesario se le requerirán documentos adicionales.
- Los espacios que deben dejar disponibles en aceras deben ser de no menos de cuatro (4) pies.
- No obstruirá el libre flujo vehicular ni peatonal, ni será contrario a la salud, seguridad, paz, interés público y estética de nuestra ciudad.
- No se permiten negocios ambulantes en área de semáforos ni en estaciones de gasolina.
- Podrán ser multados por operar negocios ambulantes sin el correspondiente permiso de nuestra oficina, o por operar con el permiso vencido.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Caguas

**DIRECCIÓN FÍSICA:**  
Centro de Gobierno  
Angel L. Rivera Rodríguez  
Esquina Padial Final Oficina 201

**DIRECCIÓN POSTAL:**  
PO Box 907  
Caguas, PR 00726-0907

**HORARIO PARA ORIENTACIONES**

lunes, miércoles y viernes  
8:00 a.m. ~ 11:30 a.m.  
1:00 p.m. ~ 4:00 p.m.

**HORARIO PARA ENTREGAR Y  
RECOGER DOCUMENTOS**

lunes a viernes  
8:00 a.m. ~ 5:00 p.m.

**TELÉFONO**

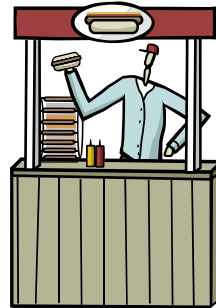
(787)-653-8833 extensiones 2300,  
2301, 2304, 2305, 2310, 2324, 2328

**FAX:**

(787)-286-2525

**DIRECCIÓN DE SISTEMA DE  
RADICACIÓN DIGITAL**

<http://macepermits.cloudapp.net/caguas>



**NEGOCIOS AMBULANTES**